Datos del Producto

Número de Registro: 18334 **Estado:** ☑ Vigente **Fechas** **Inscripción:** 24/11/1992 **Renovación:** 15/12/2016 **Caducidad:** 31/07/2026

Nombre Comercial: AZUFEGA OXIDANTE

Titular

PRODUCTOS A.J.F., S.L.

Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8

41530 MorNDeLaFrontera

(Sevilla)

ESPAÑA

Fabricante

PRODUCTOS A.J.F., S.L.

Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8

41530 MorNDeLaFrontera

(Sevilla)

ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [DP] P/P

Envases

Bolsas de aluminio de 100, 200, 250, 500 g, y 1 kg; Sacos de papel (3 capas)+PE (1capa) de 5, 10 y 25 kg; Big Bag de 250 y 500 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Ácaros Oídios, Erysiphaceae	20 Kg/ha	Max 3	7-10	NA	Uso aire libre. Aplicando en cualquier momento del estado vegetativo del cultivo.
Melón	Ácaros Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum Oídio, Podosphaera fuliginea	20 - 30 Kg/ha	Max 3	5-10	NA	Uso aire libre. Aplicando en cualquier momento del estado vegetativo del cultivo.
Sandía	Ácaros Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum	20 - 30 Kg/ha	Max 3	5-10	NA	Uso aire libre. Aplicando en cualquier momento del estado vegetativo del cultivo.
Tomate	Ácaros Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	20 - 30 Kg/ha	Max 3	5-10	NA	Uso aire libre. Aplicando en cualquier momento del estado vegetativo del cultivo.
Vid	Ácaros Oídio de la vid, Erysiphe necator	20 - 30 Kg/ha	Max 5	10	NA	Uso al aire libre. Aplicar desde el estado de 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15/18) hasta antes de la cosecha (BBCH 89), sólo pudiéndose realizar una única aplicación en el intervalo comprendido entre 5-8 hojas (BBCH 15/18) hasta 9 o más hojas desplegadas (BBCH 19), y el resto (4 aplicaciones) en el intervalo comprendido entre 9 o más hojas desplegadas hasta antes de la cosecha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Vid	1
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Melón, Sandía, Tomate	NP

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento fungicida/acaricida al aire libre por espolvoreo con tractor.- No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.- No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.- No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.En la etiqueta se proporcionarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto, asimismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de resistencias.

Clase de Usuario

Uso profesional agrario y Uso profesional no agrario en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química + ropa de protección tipo 5 + calzado de protección frente a productos químicos + protección ocular + EPR tipo FFP1 o P1 durante la carga y aplicación.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado durante la reentrada.

NORMATIVA APLICABLE

- **Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.**
- **Ropa de protección tipo 5 para uso contra partículas sólidas según norma UNE EN ISO 13982-1:2005/A1:2011.**
- **Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065: 2017/A1:2019.**
- **Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).**
- **Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).**
- **Protección ocular: Gafa de protección de montura integral según norma UNE-EN 166:2002.**
- **Equipo de protección respiratoria: media máscara conforme UNE-EN 140/AC:2000, con filtro P1 contra partículas conforme a la norma UNE-EN 143:2022 o medias máscaras filtrantes de protección contra partículas tipo FFP1 conforme a la norma UNE-EN 149:2001+ A1:2010.**

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:
• Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
• Si la aplicación se realiza con cabina cerrada, el uso de EPR y de protección ocular no será necesario durante la misma.
• En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en la carga.
• Se recomienda el uso de equipo de protección respiratoria (EPR) FFP1 o similar (conforme a la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010), y guantes de protección química (conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018) durante las tareas de reentrada que puedan implicar movimiento de follaje.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1.
Pictograma	GHS05 (corrosión)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H318 -Provoca lesiones oculares graves.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas, gafas y máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m en vid, tomate y arbustos y pequeños árboles ornamentales > 50 cm, y 5 m en melón, sandía y tomate, arbustos y pequeños árboles ornamentales < 50 cm, hasta la zona no cultivada.

SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor

Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso
OBSERVACIONES.
En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).
La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.
Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.